



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 18 de junio de 2012.

#### VISTO:

La Ordenanza CS 143 y la Resolución CDFHCS N° 228/2011 que aprueba el dispositivo propuesto por la Secretaría Académica para la implementación del Programa de Terminalidad de Estudios Universitarios en el ámbito de la Facultad y;

#### CONSIDERANDO:

Que la implementación Programa de Terminalidad requiere generar las normativas necesarias en particular en lo referido a formalizar la incorporación de alumnos al mismo, mediante Resolución del Consejo Directivo.

Que asimismo la incorporación al Programa prevé se pauten un tiempo de finalización sin necesidad de solicitar reincorporaciones anuales si no hubiera existido actuación académica en el ciclo lectivo correspondiente.

Que resulta necesario establecer un tiempo de finalización para los casos de estudiantes cuya situación se encuadra actualmente en los parámetros establecidos por Ordenanza CS 143.

Que en los casos de alumnos interesados en ingresar al plan de terminalidad que adeuden hasta siete espacios curriculares se definirán las propuestas para que en el transcurso de un año académico y un cuatrimestre encuadren su situación en lo establecido por Ordenanza CS 143;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de todos los presentes en la II° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 06 y 07 de junio ppdos.

#### POR ELLO:

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE:

Artículo 1º) Aprobar la incorporación en el Plan de Terminalidad de Estudios Universitarios de Angélica ZAFFARONI, DNI N° 21.000.305, que adeuda dos espacios curriculares de la carrera de Profesorado en Geografía: Geografía Física de Argentina y Geografía Regional de Argentina.

Artículo 2º) Establecer un tiempo máximo de un año y un cuatrimestre a partir de la presente para la finalización de estudios sin necesidad de solicitar reincorporaciones anuales si no hubiera existido actuación académica del estudiante en el ciclo lectivo correspondiente.

Artículo 3º) Extender a la alumna comprendida en el artículo 1º la reincorporación hasta diciembre de 2013.

Artículo 4º) Autorizar a la Sra. Decana a formalizar mediante Resolución, la incorporación de la alumna dentro del Plan de terminalidad de estudios universitarios en el marco de condiciones y plazos definidos en los artículos precedentes.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVARSE.-

#### RESOLUCIÓN CDFHCS N° 202/2012

Mmg.

  
Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaría Académica  
FHCS - UNPSJB

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
DECANA  
F.H.C.S.  
U.N.P.S.J.B.